

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**269****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid, en sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 751 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Kirilov Petrov, contra las empresas “Carmen Rodríguez y Fausto Blasco, Sociedad Limitada”, y “Ferrallas y Cerrajerías Blasco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antón Kirilov Petrov, contra “Carmen Rodríguez y Fausto Blasco, Sociedad Limitada”, y “Ferrallas y Cerrajerías Blasco, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Ferrallas y Cerrajerías Blasco, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante 1.288 euros, absolviendo a “Carmen Rodríguez y Fausto Blasco, Sociedad Limitada”, de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Carmen Rodríguez y Fausto Blasco, Sociedad Limitada”, y “Ferrallas y Cerrajerías Blasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.181/10)